

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros					
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0					
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



Unidos por Caminos Transitables al Servicio de Todos

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024/IVP-JAEN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO:

EMP. CA-666 - DV. JUAN DIAZ - CHUNCHUCA - PTA. CARRETERA (SAN FRANCISCO), LONG. 9.700 KM, DISTRITO COLASAY, PROVINCIA JAÉN -CAJAMARCA.

JAEN - PERU

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – JAEN

RUC N° : 20479950271

Domicilio legal : CALLE SIMON BOLIVAR Nº 1749 – JAEN.

Teléfono: :

Correo electrónico: : institutovialprovincialdejaen@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. CA-666 - DV. JUAN DIAZ - CHUNCHUCA - PTA. CARRETERA (SAN FRANCISCO), LONG. 9.700 KM, DISTRITO COLASAY, PROVINCIA JAÉN -CAJAMARCA.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 52,419.00** (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2024.

Valor Referencial	Límites				
(VR)	Inferior	Máximo			
S/52,419.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve Con 00/100 soles)	S/ 47,177.10 (Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete Con 10/100 soles)	S/ 57,660.90 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta Con 90/100 soles)			

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite Máximo		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 52,419.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve Con 00/100 soles)	S/ 47,177.10 (Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete Con 10/100 soles)	S/ 39,980.60 (doscientos Doce Mil Ochocientos Cuatro Con 70/100 soles)	S/ 57,660.90 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta Con 90/100 soles)	S/ 48,865.16 Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Con 16/100 soles)	

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°021-2024-IVP-JAEN**, de fecha 26 de abril 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13: Donaciones y transferencias

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 210 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en LA CTA. N° 0291-020593 DEL BANCO DE LA NACION Y RECABAR LAS BASES, SITO EN CALLE SIMON BOLIVAR N° 1749 – JAEN – CAJAMARCA. HORARIO DE ATENCIÓN DE 08:00 A 13:00 PM Y DE 14:00 A 17:00 PM HORAS; reclamar con su váucher de pago en la UNIDAD DE ADMINISTRACION las Bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificaciones.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado
- Ley N° 31638 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Endeudamiento del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE
- CONVENIO N°071-2024-MTC/21 "CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN PIA 2024.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0021-2024-MTC/21, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N°01-2024-MTC/21" PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF GESTIONADOS O FINANCIADOS EL MTC-PVD.
- LEY Nº 27806-LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo Nº 12)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - JAEN; SITO EN CALLE SIMON BOLIVAR N° 1749 JAEN – PROVINCIA JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura indicando el mes correspondiente.
- La Remisión de la valorización del servicio, con la opinión favorable otorgada por personal designado por el Instituto Vial Provincial Jaén, y la conformidad por el responsable del área usuaria de la entidad.
- Certificado de Transitabilidad otorgado por La Municipalidad Distrital o autoridades comunales al cual pertenece la carretera vecinal (Alcalde del Centro Poblado o Presidente de las comunidades donde pertenece el tramo).
 - Relación actualizada del personal que prestó servicio durante el mes (planilla de pagos del personal).
 - Informe mensual del desarrollo del servicio y su cumplimiento, indicando los problemas, deficiencias, irregularidades, dificultades o condiciones inseguras que se presenten, recomendando la adopción de medidas específicas a que hubiere lugar.
- Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendarios de ser éstos prestados, a fin de que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – JAEN; SITO EN CALLE SIMON BOLIVAR Nº 1749 JAEN – PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

18

³ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

INTRODUCCIÓN:

El presente Término de Referencia representa de manera resumida los dispositivos técnicos que son parte de Provias Descentralizado y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, documentos que se adjunta al presente documento y consta de:

- a) El MANUAL TECNICO, que incorpora las Normas de Ejecución, las Normas de Cantidad y las Normas de Evaluación, cuya aplicación facilita la planificación del mantenimiento, la medición de las cargas de trabajo, rendimientos y productividades alcanzadas en el mantenimiento. Así mismo, permite prevenir y reducir la probabilidad de ocurrencia de controversias generales en la administración de contratos, estimulando altos niveles de calidad en el trabajo.
- b) La determinación de la Tipología, descrita en el Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento, describe el proceso técnico del estudio de los caminos vecinales para llegar a una clasificación general que permite determinar el costo de mantenimiento dependiendo de su grado de dificultad.
- Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento Conservación Vial que corresponde al Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales.
- d) Directiva de Mantenimiento Rutinario, aprobadas por PVD:

Resolución Directoral N° 325-2022-MTC/21, que aprueba la segunda modificación de la Directiva N° 007-2019-MTC/21 bajo la denominación de "lineamientos para monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO: EMP. CA-666DV.JUAN DÍAZ- CHUNCHUCA-PTA.CARRETERA (SAN FRANCISCO), DISTRITO COLASAY, PROVINCIA JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

Longitud = 9.700 Km

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente Contratación tiene como finalidad Lograr una adecuada transitabilidad y accesibilidad del camino (superficie de rodadura y drenaje) que permita la integración (proporcionando seguridad y comodidad) de las poblaciones de las diversas comunidades del Distrito Colasay, ubicado en la Provincia de Jaén y Departamento de Cajamarca, permitiendo crear una conciencia acerca de la importancia de mantener las vías permanentemente en buen estado en todos los caminos vecinales, con un ahorro considerable en los costos de operación vehicular. Así mismo tiene el propósito de preservar las inversiones y/o intervenciones realizadas con anterioridad; Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y/o el mantenimiento periódico de la vía.

3. ANTECEDENTES

Que mediante Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2024 – Ley N° 31953, asignan Presupuesto para Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales.

Dentro del Marco de los Procesos de Descentralización de competencias Gubernamentales hacia los Gobiernos Locales, se crearon los Institutos Viales Provinciales como entes Descentralizados de las Municipalidades Distritales y Provincial. En ese marco, es que comienza a funcionar el Instituto Vial Provincial de Jaén, quien ha venido realizando la gestión vial de los Caminos Vecinales del ámbito de la Provincia.

Las actividades de mantenimiento de caminos deben continuar, dentro de las políticas de lucha contra la pobreza establecidas por el Gobierno Central y dentro de las competencias que les corresponde asumir a los gobiernos locales, en lo que corresponde al desarrollo del sistema vial de sus jurisdicciones; en tal sentido, es necesario y conveniente ajustar la selección de los proveedores de estos servicios a las normas de Contrataciones y Adquisiciones del Estado buscando alcanzar en los resultados niveles aceptables de eficiencia y eficacia.

4. NORMAS APLICABLES

El Servicio de mantenimiento vial rutinario deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de la siguiente normativa;

- 4.1. TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
- Resolución Directoral Nº 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- Resolución Directoral Nº 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- 4.4. Resolución Directoral Nº 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral Nº 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- Resolución Directoral Nº 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

El Servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Contratar a la persona natural o jurídica para que preste el Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado, EMP. CA-666- DV.JUAN DÍAZ-CHUNCHUCA-PTA.CARRETERA (SAN FRANCISCO), (L= 9.700 Km), Ubicado en el (los) Distrito (s) COLASAY, PROVINCIA JAÉN, y Departamento CAJAMARCA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona.
- Fortalecer la política social de PROVIAS DESCENTRALIZADO de lucha contra la extrema pobreza, por lo que se exige que los trabajadores para el servicio de Mantenimiento Rutinario, radiquen en el tramo a mantener y se deberá garantizar que los mismos reciban el pago de sus prestaciones en su oportunidad y tener las coberturas necesarias de seguridad.
- Agilizar el transporte tanto de pasajeros como de carga entre los distritos de y comercios circundantes.
- Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

- Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.
- El mantenimiento rutinario de esta vía tan importante, sin duda tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitará accidentes por el deterioro de la misma.
- El mantenimiento de esta vía acortará el tiempo de viaje de un lugar a otro en corto tiempo evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso per cápita de cada familia.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Servicio de Ejecución del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado, EMP. CA-666- DV.JUAN DÍAZ- CHUNCHUCA-PTA.CARRETERA (SAN FRANCISCO), (L= 9.700 Km), Ubicado en el (los) Distrito (s) COLASAY, PROVINCIA JAÉN, y Departamento CAJAMARCA.

Red Vial: CA-666 – LA GRAMA - EMP. CA-666 (LA UNIÓN)

Código de Ruta: CA-696

Tipología y Nivel de Servicio:

TIPO IB: 00.000 Kilómetros

TIPO IIB: 7.900 Kilómetros

TIPO IIIB: 1.800 Kilómetros

Longitud: 9.700 Km

Ubicación:

Distrito (s): COLASAY
Provincia: JAÉN
Departamento: CAJAMARCA

Tiene su punto de inicio en el EMP CA-666 (Cruce Juan Díaz) y su punto final en el Caserío San Francisco.

La ubicación geográfica en coordenadas UTM - WGS84 de los puntos inicial y final es el siguiente:

PUNTO INICIAL (EMP CA-666 (Cruce Juan Diaz)), Km: 00+000)

Este: 722867.00 E Norte: 9349775.00 N

> PUNTO FINAL (San Francisco), Km: 9+700)

Este: 719846.00 E Norte: 9355531.00 N

En el servicio para la ejecución de las actividades de mantenimiento vial rutinario del camino vecinal no pavimentado, EMP, CA,666-DV,JUAN DIAZ-CHUNCHUCA-PTA,

CARRETERA (SAN FRANCISCO) de 9.700 Km, con la finalidad de lograr el objetivo del Servicio, se ha programado actividades, en función a prioridades, estacionalidad y características del camino, con uso intensivo de mano de obra no calificada (mantenimiento rutinario manual), dirigidas a conservar la calzada, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente del camino vecinal, formulado a través del Documento técnico para la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario Manual de Camino Vecinal No Pavimentado del camino vecinal descrito, aprobado con Resolución de Gerencia General Nº 010-2024-IVP-

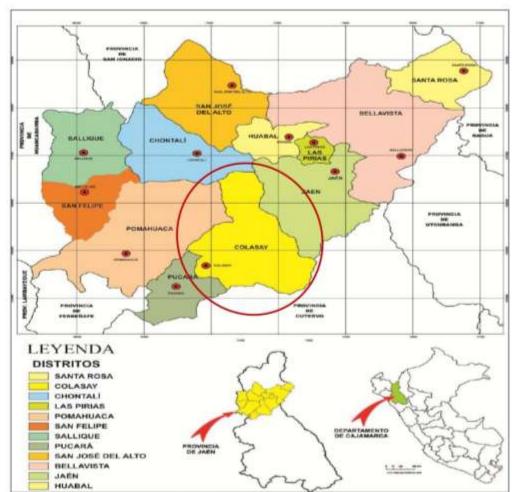
JAÉN, según el cuadro siguiente:

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR EL PLAZO DE 210 DÍAS CALENDARIOS (07 MESES)

Emp. CA-666 - Dv. Juan Diaz - Chunchuca - Pta. Carretera (San Francisco)(L= 9.700 Km) - COLASAY- JAÉN - CAJAMARCA

N°	COD.	ACTIVIDADES	RENDUNIT+E 12:F25E12:O26	UND	TOTAL CARGAS DE TRABAJO PROGRAMADO	PROGRESIVAS
1	MR101	Limpieza de Calzada	0.2	KM	4.20	00+000 - 10+000
	MR102	Bacheo	10	M2	2150.00	00+000 - 10+000
2	MR-102.01	Transporte de Material de Cantera	16	мз	322.00	00+000 - 10+000
3	MR103	Desquinche	2.5	M3:	11.00	00+000 - 10+000
4	MR104	Remoción de Derrumbes	3	М3	51.00	00+000 - 10+000
5	MR201	Limpieza de Cunetas	120	ML	10004.00	00+000 - 10+000
6	MR202	Limpieza de Alcantarillas	0.67	UND	19.00	00+000 - 10+000
7	MR203	Limpieza de Badén	10	M2	95.00	00+000 - 10+000
8	MR204	Limpieza de Zanjas de Coronación	120	ML	0.00	
9	MR205	Limpieza de Pontones	0.5	UND	0.00	
10	MR206	Encauz. de Peq. Cursos de Agua	20	ML	0.00	
11	MR301	Roce y Limpieza	400	M2	45033.00	00+000 - 10+000
12	MR401	Conservación de Señales	5	UND	0.00	
13	MR501	Reforestación	100	UND	1132.00	00+000 - 10+000
14	MR601	Vigilancia y Control	25	KM	300.00	00+000 - 10+000
15	MR701	Reparación de Muros Secos	1.2	143	0.00	
16	MR702	Reparación de Pontones	0.25	UND	0.00	

Uhitarati a Carantina dal Biatita da Calanana la Banda da Lafa
Ubicación Geográfica del Distrito de Colasay en la Provincia de Jaén



Fuente: Elaboración Propia.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL CAMINO VECINAL

Progr	esiva	Tipo de	Estado de	Ancho de		Coorden	adas UTM		Obras Arte, Drenaje
Del Km	Al Km	Superficie	Transita- bilidad	la Plataforma	Norte (WGS84)	Este (WGS84)	Zona (17, 18, 19)	Altitud (msnm)	Señalización, C. Poblado
00+000	00+000	Afirmado	Bueno	6.70 mts.	9349775	722867	17	897	Emp. CA-666, Cruce Juan Díaz (Ini. Ruta)
00+000	0+180	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9349945	722905	17	965	Puente
0+180	00+500	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9350146	723013	17	983	1011111111
00+500	00+513	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9350182	723019	17	990	Cruce de Canal de Riego.
00+513	00+700	Afirmado	Bueno	4.90 mts.	9350251	723025	17	1000	Inicio de Pavimento
0+700 00+790	Pavimento	Bueno	5.20 mts.	9350310	723051	17	998	C.P. Juan Díaz	
0+790	00+800	Pavimento	Bueno	5.20 mts.	9350310	723051	17	998	Fin de pavimento
00+800	0+840	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9350302	723130	17	1025	Alcantarilla TMC
0+840	1+000	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9350414	723093	17	1029	
1+000	1+010	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9350439	722946	17	1032	Alcantarilla TMC
1+010	1+340	Afirmado	Bueno	6.20 mts.	9350475	722838	17	1058	Alcantarilla TMC
1+340	1+500	Afirmado	Bueno	5.50 mts.	9350709	722584	17	1066	
1+500	1+890	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9350988	722481	17	1084	
1+890	2+000	Afirmado	Bueno	5.50 mts.	9350983	722357	17	1104	
2+000	2+240	Afirmado	Bueno	4.80 mts.	9351120	722241	17	1111	Alcantarilla Tubo C*
2+240	2+500	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9351383	722245	17	1116	
2+500	2+740	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9351567	722354	17	1115	Badén
2+740	2+760	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9351586	722343	17	1102	
2+760	2+980	Afirmado	Bueno	4.90 mts.	9351525	722314	17	1103	Alcantarilla TMC
2+760	3+000	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9351771	722408	17	1102	
3+000	3+440	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9352059	722213	17	1102	Alcantarilla TMC
3+440	3+500	Afirmado	Bueno	5.40 mts.	9352138	722214	17	1104	
3+500	3+750	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9352360	722272	17	1115	
3+750	3+830	Afirmado	Bueno	6.00 mts.	9352435	722272	17	1126	Badén
3+830	4+000	Afirmado	Bueno	4.80 mts.	9352496	722131	17	1107	
4+000	4+270	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9352743	722227	17	1131	Badén
4+270	04+500	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9352811	722035	17	1131	
4+500	4+780	Afirmado	Bueno	4.50 mts.	9352738	722067	17	1132	Alcantarilla Tubo C°
4+780	5+000	Afirmado	Bueno	5,00 mts.	9353059	721716	17	1127	Alcantarilla TMC
5+000	5+130	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9353180	721727	17	1112	Badén
5+130	5+500	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9353301	721436	17	1119	Alcantarilla TMC
5+500	5+640	Afirmado	Bueno	4.10 mts.	9353403	721415	17	1102	Badén
5+640	6+000	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9353212	721452	17	1121	
6+000	6+500	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9353469	720726	17	1151	******
6+500	6+720	Afirmado	Bueno	5.50 mts.	9353597	720939	17	1142	Alcantarilla TMC
6+720	6+840	Afirmado	Bueno	5.80 mts.	9353804	720981	17	1142	Alcantarilla TMC
6+840	6+980	Afirmado	Bueno	8.50 mts.	9353802	720992	17	1148	Badén

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

6+980	7+000	Afirmado	Bueno	4.50 mts.	9353787	720957	17	1147	*****
7+000	07+230	Afirmado	Bueno	5.90 mts.	9353819	720967	17	1146	Inicio de Pavimento
07+230	07+280	Pavimento	Bueno	5.60 mts.	9353733	720733	17	1139	C.P. Chunchuca
7+280	07+430	Pavimento	Bueno	5.60 mts.	9353862	720756	17	1126	Fin de Pavimento
7+450	7+500	Afirmado	Bueno	4.50 mts.	9353831	720688	17	1114	**********
7+500	7+770	Afirmado	Bueno	4.80 mts.	9353856	720474	17	1086	Badén
7+770	8+000	Afirmado	Bueno	4.80 mts.	9353901	720274	17	1064	**********
8+000	8+500	Afirmado	Bueno	4.50 mts.	9354303	720112	17	1047	1220000
8+500	8+540	Afirmado	Bueno	4.70 mts.	9354373	720075	17	1035	Cruce de Agua
8+540	8+830	Afirmado	Bueno	4.80 mts.	9354596	720042	17	1034	Badén
8+830	9+000	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9354690	720014	17	1036	**********
9+000	9+040	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9354703	720010	17	1039	Badén
9+040	9+330	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9355168	720000	17	1052	Alcantarilla Tubo C°
9+330	9+480	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9355170	720004	17	1067	Badén
9+480	9+500	Afirmado	Bueno	5.00 mts.	9355168	719989	17	1074	
9+500	10+000	Afirmado	Bueno	4.40 mts.	9355531	719846	17	1076	Fin del tramo

Fuente: Elaboración Propia.

6.2 ACTIVIDADES

- Ejecutar permanentemente las DIECISEIS (16) actividades programadas en el documento técnico aprobado, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del Manual Técnico y en la parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar previamente las dos (02) sub actividades para el Bacheo de acuerdo a lo indicado en la Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar las actividades según orden de prioridad, siendo: seguridad de viaje, mantenimiento de obras de drenaje y otras actividades generales, indicados en el documento técnico aprobado y Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Hacer uso intensivo de mano de obra no calificada de la zona de intervención para conservar la carretera, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente.
- Ejecutar el servicio durante ocho (08) horas laborales diarias, cumpliendo un total de 48 horas semanales, que será desarrollado de la siguiente manera: 7.30 a 12.30 horas y de 13.30 a 17.00 horas y los sábados de 7.30 a 13.00 horas.
- Efectuar el pintado de las progresivas al inicio de la intervención de la ruta a cada 20 metros y los elementos de la vía, considerando el punto de inicio y la categorización establecida según lo establecido en el SINAC, debiendo mostrarse su conservación durante la vigencia del Contrato hasta la recepción y conformidad del servicio de ejecución.

6.3 PROCEDIMIENTO

El procedimiento de ejecución de cada actividad está estipulado en las normas de ejecución y Capitulo 4 del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial.

LAS ACTIVIDADES VIALES A SER EJECUTADAS SON:

> MR 100 Conservación de la Calzada.

- MR 101 Limpieza de Calzada (Km)
- MR 102 Bacheo (m²)
- MR 103 Desquinche (m³)
- MR 104 Remoción de Derrumbes (m³)

MR 200 Limpieza de Obras de Drenaje.

- ✓ MR 201 Limpieza de Cunetas (ml)
- MR 202 Limpieza de Alcantarillas (und)
- ✓ MR 203 Limpieza de Badén (m²)
- MR 204 Limpieza de Zanjas de Coronación (ml)
- MR 205 Limpieza de Pontones (und)
- MR 206 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua (ml)
- MR 300 Control de Vegetación.
 - ✓ MR 301 Roce y limpieza (m²)
- MR 400 Seguridad Vial.
 - MR 401 Conservación de Señales (und)
- > MR 500 Medio Ambiente.
 - MR 501 Reforestación (und)
- > MR 600 Vigilancia y Control Vial.
 - ✓ MR 601 Vigilancia y Control (Km)
- MR 700 Actividades Complementarias.
 - ✓ MR 701 Reparación de muros secos (m³)
 - MR 702 Reparación de Pontones (und)

> CONTROL DEL TRÁFICO

El control del tráfico está referido al conteo de vehículos que debe realizar el Contratista a cargo del mantenimiento Rutinario durante 07 días (01 semana) al mes.

Los informes técnicos mensuales de las actividades de mantenimiento deberán reportar información sobre el control del tráfico.

Para el cálculo del IMD, se realizará el conteo vehícular durante la 3ra. Semana de cada mes, para tener una serie histórica de tráfico bastante confiable, en una estación de MAYOR CONTROL o ESTACIÓN PRINCIPAL, que es un lugar donde se efectúa el control de tráfico durante el período en estudio, para ello se empleará la Ficha Nº 1: Conteo de Tráfico.

El conteo de tráfico será tomado durante 12 horas (de 06:00 - 12:00, de 12:00 - 18:00 horas), 7 días a la semana, teniendo en cuenta que se registrarán todos los vehículos que pasen en los 2 sentidos del desplazamiento; lo normal para cualquier estudio de tráfico es realizar los conteos durante las 24 horas del día pero como estamos evaluando una red rural, en las noches es muy posible que no haya flujo vehícular por ello es que tomamos los datos en las horas que se consideran más representativas para la evaluación.

Todo conteo vehícular tiene que ser para 8 tipos distintos de vehículos, puesto que los vehículos que transitan normalmente son hasta de 3 ejes, la toma de datos se hace para 5 vehículos distintos y estos pueden ser:

- Transporte ligero: Autos, jeeps o camionetas pick up.
- Transporte público: Micro buses (custer) Camionetas rurales (combis) Buses.
- Transporte de carga: Camiones 2 ejes (pequeños) Camiones 3 ejes (grandes)

Para el cálculo del IMD para un día:

```
IMD = (Transporte ligero) x 1 + (Combis y/o Micros) x 1.5 + (Buses) x 2 + (Camiones 2 ejes) x 2 + (Camiones 3 ejes) x 2.5
```

Finalmente, el valor del IMD de todos los formatos se suma y se divide entre 7 (IMDp = Σ IMDi / 7), y este resultado se coloca en el campo (1) Volumen de Tráfico del Formato GEMA 4 en el campo (1) Volumen de Tráfico = índice Medio Diario IMD.

CONTEO DE PRECIPITACIÓN

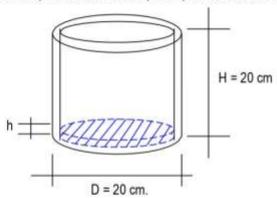
El registro de las precipitaciones deberá contener datos sobre:

 El número de días de lluvia de cada mes y su precipitación de cada día de lluvia, la unidad de precipitación esta expresada en mm.

Los informes técnicos mensuales de las actividades de mantenimiento deberán reportar

información sobre las precipitaciones producidas en la zona correspondiente al trabajo de mantenimiento, para lo cual se empleará la Ficha Nº 2: Conteo de Precipitación Pluvial (mm).

En la práctica, para medir la lámina de agua precipitada se utilizará un balde de un (1) galón de pintura estándar, lo que en promedio tiene las siguientes dimensiones:



Para medir la cantidad de agua, se deberá introducir una regla milimetrada de madera en el centro del balde y se procederá a la medición respectiva. Se realizarán las mediciones de todos los períodos (tiempos) que se produzcan en el día, siendo 05 el número máximo de mediciones durante el transcurso del día utilizando la ficha de conteo de precipitaciones, para luego tener el total diario y finalmente el acumulado mensual, este valor se multiplicará por el factor de conversión del recipiente que es constante.

Dicho trabajo de medición, será ejecutado frecuentemente por algún integrante de la Contratista de mantenimiento, el que deberá ser entrenado previamente por el Personal del Instituto Vial Provincial de Jaén.

FICHA Nº 1.- CONTEO DE TRÁFICO IVP JAEN FICHA Nº 1 CONTEO DE TRÁFICO Este coureo realizar de forma menosal durante la 3m Semana de cada mes (Limes a Domingo) RUTA: TRAMO: SECTOR DE MANTENIMIENTO: UBICACIÓN: Departamento: Provincia: Distrito 1 ESTACIÓN: SENTIDO IDA Y VUELTA Treasports Lagren Tinnapeerte Urbana AUTOS PICKUP COMPRE MICROS BICTOR'S HORA 00 - 01 01 - 02 05 - 04 04 - 03 05 - 06 96 - 97 07 - 08 08 - 09 09 - 10 10 - 11 $11\cdot 12$ 12 - 13 13 - 1414-15 15 - 16 16 - 1717 - 1818-19 20 - 21 21 - 22 25 - 24TOTAL. (TOT.1x1 + TOT.2x1.5 + TOT.3x2 + TOT.4x2 + TOT.5x2.5)El IMD de todos los formatos se suma y se divide entre 7 (IMDp = Σ IMD) / 7) y este resultado es el que se debe escribir en el FORMATO 4 en el campo 1) Volumen de Tráfico = indice Medio Diario IMD Observaciones: Fecha del Conteo

FICHA Nº 2.- CONTEO DE PRECIPITACIÓN (mm) FICHA Nº 2 IVP JAEN CONTEO DE PRECIPITACION (mm.) RUTA: SECTOR DE MANTENIMIENTO: UBICACIÓN: Departamento: Provincia: Distrito: PERIODO: TOTAL (1+2+3+4+5) DIA **MEDICION 1 MEDICION 2** MEDICION 3 **MEDICION 4** MEDICION 5 01 02 03 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 24 26 27 28 29 30 31 (6) TOTAL NUMERO DE DIAS DE LLUVIA Del mes en evaluacion, Contar los dias que han habido Buvias en la Zona FACTOR DE CONVESION 0.02573 PRECIPITACION MENSUAL (mm.) = Factor de Conversión x (6) Escribir el valor de los das de lluvia en el FORMATO 4 en el Campo 2) Numero de dias de lluvia Escribir el valor de los resultados de la Precipitación Mensual en el FORMATO 4 en el Campo 3) Precipitación (mm.) Observaciones: (Fecha de la recopilacion de la Informacion)

6.4 PLAN DE TRABAJO

Plan de trabajo, será presentado al día siguiente de la entrega de terreno, para su revision, opinión favorable y conformidad otorgada por parte del Jefe de Operaciones del IVP-JAÉN y su respectiva aprobación con resolución por el Gerente del IVP-JAÉN. El Inspector del Tramo tendrá dos días (2) días para revisar y emitir opinión favorable sobre el plan de trabajo (opinión favorable o desfavorable de ser el caso), en caso de ser observado, el contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días calendarios, para subsanarias. De no presentar o subsanar, dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en numeral 8.9 del capítulo 8 de los presentes términos de referencia.

El plan de trabajo deberá ser mensual y por el plazo total del Contrato, considerándose las actividades del sistema GEMA, con sus respectivas cargas de trabajo para el Mantenimiento Rutinario indicadas en el documento técnico aprobado. Asimismo, deberá presentar el cronograma de actividades y el cronograma de desembolsos actualizado al inicio del servicio, el mismo que debe ser consistente y coherente con la descripción del servicio ofertado.

En cada informe mensual, el contratista deberá presentar un cronograma de actividades a desarrollarse el mes siguiente, con el cual la Jefatura de Operaciones del IVP-JAÉN controlará el cumplimiento de lo programado.

Recomendación: el Plan de trabajo debe ser planificado, coordinado y programado con el Inspector y el Jefe de Mantenimiento del Proveedor, conteniendo los siguientes documentos:

- 1. Carátula
- 2. Indice general
- Memoria descriptiva
 - 3.1. Nombre de la actividad
 - 3.2. Ubicación
 - 3.3. Antecedentes
 - 3.4. Objetivos
 - 3.5. Descripción
 - 3.6. Características técnicas de la vía actual
 - 3.7. Metas
 - 3.8. Monto del presupuesto
 - 3.9. Plazo de ejecución del servicio
- Especificaciones técnicas
 - 4.1. Descripción
 - 4.2. Objetivo
 - 4.3. Materiales
 - 4.4. Equipos y herramientas
 - 4.5. Procedimiento de ejecución
 - 4.6. Indicador de comprobación
 - 4.7. Tolerancia
 - 4.8. Respuesta
 - 4.9. Aceptación de los trabajos
 - 4.10. Medición
 - 4.11. Pago
- 5. Formato de actualización de tarifas
 - 5.1. Mano de obra
 - 5.2. Materiales
 - 5.3. Equipos
 - 5.4. Costos de servicios técnicos y administrativos.
- 6. Análisis de precios unitarios
- 7. Insumos del mantenimiento vial

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

- 8. Costos indirectos
- 9. Tarifa de mantenimiento rutinario (km/año)
- 10. Presupuesto del mantenimiento rutinario (km/mes)
- 11. Cronograma de ejecución del servicio
 - La programación mensual y resumen de cargas de trabajo (Formato N° 3)
 - Cronograma de desembolsos o cronograma de ejecución mensual de recursos
- 12. Planos
 - 12.1. Plano de ubicación y localización
 - 12.2. Plano clave
 - 12.3. Plano de cartel de servicio
- 13. Solo en el caso sea necesario, según dispositivo vigente, Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo, aprobado por el Comité y Seguridad de Salud en el trabajo de cada centro laboral y registrado ante el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), el mismo debe adecuarse a las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobado con R.M. N° 1275-2021-MINSA.

6.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Estos serán exigidos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento vial rutinario.

HERRAMIENTAS

İTEM	CANT.	HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS MÍNIMAS REQUERIDAS			
1	1	Cámara Fotográfica Digital			
2	2	Carretillas			
3	3	Picotas o Zapapicos			
4	3	Palanas o Lampas			
5	1	Barretas			
6	3	Machetes			
7	1	Combas (6 y 20 lb.)			
8	2	Pisón Manual			
9	2	Baldes de 18 Lt.			
10	1	Martillos			
11	3	Escobas			
12	-1	Wincha (50 mts)			
13	3	Rastrillos			
14	4	Conos de Seguridad			
15	1	Pizarra Acrílica			
16	1	Tijera podadora			
17	1	Escobilla de fierro			
18	1	Brocha			
19	1	Serruchos			
20	1	Cilindros			
21	1	Arnés			
22	1	Hachas			
23	1	Palanca			
24	1	Bicicleta			
25	1	Cuaderno de Asistencia			
26	1	Botiquín			

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

EQUIPOS

- 01 Camión Volquete de 8 m3 de capacidad
- 01 Zaranda Manual de 1 1/2"
- 01 Compactadora Vibratoria Tipo Plancha o Canguro

VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- 03 chalecos reflectivo color naranja.
- 03 cascos
- 03 lentes
- 03 guantes
- 03 zapatos de seguridad o Botas de Jebe

MATERIALES

Material seleccionado de Cantera para afirmado.

Agua

Tubos o piedras

Pintura Esmalte

Thiner

Lija

Plantas Nativas

Piedra angulares y planas de cantera para muro seco

Madera Tornillo

Acero Corrugado

Alambre Negro #8

Clavos 3"

Pernos 5/8" x 14'

PERSONAL OBRERO Y TIPOLOGÍA

Para este caso de acuerdo a la tipología y Nivel de Servicio del camino Vecinal tenemos que el camino es de Tipo II y III, y el nivel de servicio B.

El Sector de mantenimiento, de 9.700 Kilómetros de longitud, y ha sido clasificado de acuerdo a la tipología de la siguiente manera:

Tipo I : 00.000 Kilómetros Tipo II : 7.900 Kilómetros Tipo III : 1.800 Kilómetros

El nivel de servicio determinado es: **B**; Debido a que el Camino Vecinal está ubicado en la región geográfica **Selva**.

 El número de trabajadores que se requieren se ha calculado de acuerdo al siguiente cuadro.

Número de Trabajadores Requeridos

Tipolog	gia y Nivel de Camino Ve	Servicio del cinal	Produc (Km/l	Productividad (Km/Trab.)	
	A	В	A	В	Trabajadores
J.	0.000	0.000	4.5	5.0	0.00
H	0.000	7.900	3.0	3.5	2.26
Ш	0.000	1.800	2.0	2.5	0.72
То	tal (Km)	9.700	Redondeo al sigui	valor entero	2.98 3.00
		•	Total de Trabaja	dores	3

Fuente: Elaboración Propia.

- El número de trabajadores requeridos para los trabajos de MantenimientoVial Rutinario es de 03 trabajadores, además de Un Jefe de Mantenimiento.
- Los trabajadores deben ser de localidades anexas al Camino Vecinal objeto de contratación, a excepcion del Jefe de Mantenimiento.
- EL CONTRATISTA garantizará la presencia en el Camino Vecinal de 03 trabajadores durante la jornada diaria y en el horario establecido, siendo éste, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 horas y de 13.30 a 17.00 horas y los sábados de 7.30 a 13.00 horas, haciendo un total de 48 horas semanales. Cualquier modificación o variación temporal en el horario será efectuada en coordinación con EL IVP-JAÉN.

CAPACITACIONES AL PERSONAL QUE EJECUTA EL SERVICIO

El CONTRATISTA debe realizar, para el personal trabajador que labora en el camino vecinal, 01 capacitacion, cuya asistencia es obligatoria, dentro de los 45 días calendario de iniciado el servicio, la presencia del inspector del IVP-JAÉN queda a consideración del mismo; la capacitación será una parte TEORICA y una parte PRACTICA (en el tramo del Camino Vecinal), cuya temática se describe.

TEMAS TEÓRICOS:

- 1. Red Vial en el Perú y autoridades competentes.
- 2. Tipos de intervenciones en carreteras.
- 3. Cultura de Mantenimiento y conservación Vial.
- 4. Implementación del Sistema GEMA en los caminos rehabilitados.
- Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario para Principales actividades.
- 6. Cuidado del medio Ambiente en actividades del Mantenimiento Rutinario.
- 7. Emergencias viales en el Mantenimiento Rutinario.

TEMAS PRÁCTICOS:

- 1. Ejecución de Bacheo como actividad en Mantenimiento Rutinario.
- 2. Conservación del Medio Ambiente.
- Seguridad laboral y Utilización de EPP.
- Accidentes de trabajo.
- 5. Dinámica de Grupo -Trabajo en Equipo.

El CONTRATISTA comunicará a la entidad con una anticipación de 07 días calendario la realización de cada capacitación, y además presentará el programa de capacitación visado por el Jefe de Mantenimiento, indicando el día, lugar y hora,

El CONTRATISTA presentará su informe de capacitación junto al informe mensual que corresponda el cual estará sustentando con panel fotografico y los temas de capacitación realizados.

6.6 NORMAS TECNICAS Y/O SANITARIAS

Conjunto de reglas desarrolladas a fin de facilitar la planificación del mantenimiento, la medición de la productividad y de los rendimientos que deberán alcanzarse para brindar un servicio de Mantenimiento Vial Rutinario eficiente. Compuesta por:

- Parte IV Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial.
- NORMAS DE EJECUCIÓN
- NORMAS DE CANTIDAD
- NORMAS DE EVALUACIÓN
- Decreto Supremo Nº 03-2023-SA, a través del cual se prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria a partir del 25 de febrero de 2023 por un plazo de 90 días calendario.

6.7 IMPACTO AMBIENTAL:

El medio ambiente es el lugar donde vivimos, la tierra que nos da los alimentos, el agua, el aire, los animales y las plantas. Nosotros formamos parte del Medio Ambiente. Razón por el cual, se deberá evitar el deterioro del medio ambiente durante la ejecución de las actividades de mantenimiento de caminos, mediante una serie de prácticas sencillas para evitar generar problemas ambientales directos e indirectos en el ámbito donde se desarrollan, indicados en el manual técnico del GEMA.

6.8 SEGUROS:

El Contratista para ejecutar el desarrollo de sus actividades deberá contar con los siguientes seguros:

- Seguro de Plan vital (ESSALUD) o Seguro integral de salud (SIS) de negarse el trabajador por motivos de descuento, pérdida del SIS u otros, previo sustento con declaración jurada del trabajador (La Declaración Jurada del Trabajador se acreditará al momento de inicio de los servicios de cada trabajador).
- Seguro contra terceros (daños a la propiedad), los cuáles serán gestionados y presentados como máximo a los 15 (quince días calendarios) a la firma del contrato.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de corresponder.

6.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

Departamento: CAJAMARCA

Provincia : JAÉN
Distrito : COLASAY

Localidades : CHUNCHUCA, SAN FRANCISCO

Camino Vecinal: EMP. CA-666- DV.JUAN DÍAZ- CHUNCHUCA-PTA.CARRETERA (SAN

FRANCISCO), (L= 9.700 Km)

PLAZO:

 El plazo de ejecución del servicio es de: 210 días calendarios; los que serán contabilizados a partir del día hábil siguiente de entrega de terreno.

 La vigencia del Contrato será desde el día siguiente de su suscripción hasta que el Gerente General del IVP-JAÉN; otorgue la conformidad final de la recepción de la prestación a cargo del Contratista y se efectué el pago.

6.10 RESULTADOS ESPERADOS

El producto final del Servicio de Mantenimiento Rutinario Vial corresponde a un camino en óptimas condiciones de transitabilidad, que cumplan con los indicadores y no superan tolerancias de las actividades indicadas en las especificaciones técnicas en la Parte IV Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial.

7 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR 7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.
- Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP DE SERVICIOS vigente.
- Con inscripción en el Registro de Mediana y Pequeña Empresa REMYPE vigente.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o Contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces
 el valor estimado de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la
 convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de
 ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del
 comprobante de pago, según corresponda.

En el caso el postor que declare en el Anexo de las bases tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto facturado acumulado equivalente el 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes; Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados y no pavimentados, y servicio de

mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas de la Red Vial Nacional.

7.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

7.2.1 EQUIPAMIENTO.

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

01 camión volquete con capacidad mínima de 8 m3 o más, con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta.

B. OTRO EQUIPAMIENTO

01 Compactadora Vibratoria Tipo Plancha o Canguro, con una antigüedad no mayor de 5 años a la fecha de presentación de la oferta, en caso corresponda.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

01 Oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, es decir en el Distrito de Colasay, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

7.2.3 PERSONAL:

A. PERSONAL CLAVE:

Jefe de Mantenimiento

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado o Bachiller en Ingeniería Civil, designado por el contratista, con experiencia mínima de 01 año, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales, la cual deberá ser sustentada mediante la presentación de copias de contratos y su respectiva conformidad, certificados o constancias que acrediten tal experiencia.
- Así mismo el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento, deberá
 presentar el compromiso legalizado de dedicación a tiempo completo,
 con una participación del 25 % y permanente sobre el tramo en la
 ejecución del servicio a contratar, adjunta la copia simple de su DNI.

La sustitución del jefe de mantenimiento vial solo procederá, previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará

aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del profesional remplazado.

Funciones del Jefe de Mantenimiento

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de los aportes del Contratista, es responsable técnico y administrativo del servicio; de la ejecución del Contrato.

Por lo tanto, de manera referencial, competen al jefe de mantenimiento del servicio, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario.
- Permanecer en la vía objeto del contrato, en coordinación con el Inspector y Área Usuaria.
- Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional y personal de campo asignado al Servicio.
- d) Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- e) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- f) Informar a la Inspección sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- g) Elaborar y presentar los informes mensuales y finales.
- h) Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución.
- Realizar las Capacitaciones Programadas al personal de campo.
- j) Realizar el conteo de tráfico y registro de precipitación a través de las Fichas N° 01 y 02 del GEMA
- k) Participar en la entrega del terreno y en la recepción y conformidad del servicio.
- Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual.

B. OTRO PERSONAL

Personal de Campo

- Se presentará una relación del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en el Mantenimiento Vial Rutinario del camino vecinal, que para el presente caso fue calculado según la tipología del camino, y es de 03 personas.
- Incorporar personal de campo femenino mínimo el 25% del total de trabajadores.
- No se exigirá experiencia previa del personal de campo.
- Adjuntar certificado de domicilio firmado por las autoridades locales donde pertenece el tramo; alcalde distrital o alcalde del Centro Poblado o presidente de la Comunidad y copia de DNI del personal de campo.

8 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN 8.1 OTRAS OBLIGACIONES

8.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del Contratista:

 Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en las bases y el Contrato.

- Garantizar la transitabilidad del camino y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento rutinario previstas en las Normas de Evaluación y parte IV del del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial.
- Obligatoriamente EL CONTRATISTA deberá mantener durante el periodo del Servicio al personal de campo necesario, que para el presente equivale a 03 personas y al Jefe de Mantenimiento; En caso se realice la supervisión por parte del IVP-JAÉN, y se constate el incumplimiento de esta obligación, se aplicará la penalidad establecida en la Cláusula del contrato.
- Mantener al personal de trabajadores que figura en la relación de la Propuesta Técnica, salvo cambios o coordinaciones realizadas con EL IVP-JAÉN, con la debida anticipación.
- Utilizar en forma obligatoria los EPP, uniformes determinados por EL IVP-JAÉN durante la jornada de trabajo y, además, debe incluir las medidas sanitarias relacionadas a la ejecución de las actividades en caso corresponda.
- El personal de campo y el jefe de mantenimiento debe acreditar su certificado de vacunación para COVID-19 (primera, segunda, tercera y dosis de refuerzo de corresponder) en caso corresponda.
- Presentar los informes mensuales de acuerdo a los formatos elaborados por EL IVP-JAÉN.
- Al finalizar el servicio el contratista presentará su liquidación final del servicio.
- Ejecutar directamente las labores objeto de estos términos de referencia. No se aceptará la subcontratación o cesión del Contrato.
- Comunicar a EL IVP-JAÉN, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en el camino que por su naturaleza excedan lo programado y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, EL CONTRATISTA de mantenimiento, deberá disponer el personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- Remitir a la Municipalidad Distrital correspondiente copia del informe mensual del servicio ejecutado.
- Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por EL IVP-JAÉN en relación a la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá asumir el costo de un seguro de protección vital (ESALUD), de cada una de las personas que realizarán el servicio que no tienen SIS, durante el periodo del Contrato; siendo de su absoluta responsabilidad el no cumplimiento de esta obligación.

8.1.2 DOCUMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá presentar al IVP-JAÉN las siguientes documentaciones como resultado de la prestación de servicios:

Informe mensual, con la finalidad de que se pueda verificar la ejecución física del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL IVP-JAÉN, durante los primeros dos (02) días útiles del siguiente mes a la prestación del servicio, un original y 02 copias, conteniendo los siguientes documentos;

- Generalidades.
 - 1.1 Datos Generales de la Micro empresa.
 - 1.2 Memoria Descriptiva de los trabajos ejecutados

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

- 1.3 Plano de Ubicación de General
- 1.4 Plano Clave del tramo
- 1.5 Plano del cartel de servicio
- 2. Reportes de trabajo.
 - 2.1. Certificado de transitabilidad de servicio.
 - Copia del cargo de presentación del informe a la Municipalidad Distrital
 - 2.3. Acta de Constatación de trabajo
 - Cargas de Trabajo y Resumen (Formato N° 01 y 02) con su respectivo sustento.
- 3. Programación de Trabajo Mensual
 - 3.1. Programación Real Ejecutado (Formato Nº 03.01)
 - 3.2. Programación del Mes (Formato N° 03.02)
 - 3.3. Programación del Siguiente Mes (Formato Nº 03.03)
- Recursos utilizados.
 - 4.1. Recursos Humanos.
 - 4.2. Herramientas y materiales.
 - 4.3. Equipos de corresponder.
- Conclusiones y Recomendaciones.
 - 5.1. Conclusiones.
 - 5.2. Recomendaciones.
- Panel Fotográfico (antes, durante y después de la intervención de las actividades ejecutadas durante el mes)
- 7. Copias del Cuaderno de Mantenimiento
- 8. Conteo de Tráfico (Ficha Nº 01).
- Conteo de Precipitación (Ficha N° 02).
- 10. Ficha Nº 05: Puntos Críticos.
- 11. Anexos.
 - 11.1. Factura.
 - Relación de personal; rotativo, socios o trabajador.
 - 11.3. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.
 - 11.4. Planilla de pago mensual de personal del mes anterior.
 - 11.5. Copia de acta de entrega de terreno.
 - 11.6. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.
 - Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) de los trabajadores durante el mes
 - Copia del Seguro Responsabilidad Civil contra Terceros, adjuntando comprobantes de pago.
 - 11.9. Recibo por Honorarios del Jefe de Mantenimiento.
 - 11.10. Carta de Autorización de abono (CCI)
 - 11.11. Boleta de pago del personal de campo del mes anterior.
 - 11.12. Certificado de No adeudo del Personal de Campo, suscrito por las autoridades de la zona (Presidente de la Comunidad y Alcalde del Centro Poblado) y Alcalde Distrital.

Liquidación final del servicio, una vez cobrada la última valorización y recepcionado el servicio, EL CONTRATISTA presentará la liquidación final del contrato al IVP-JAÉN, en un plazo de 15 días calendarios, un original y 02 copias, conteniendo los siguientes documentos;

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

- 1. Resumen Ejecutivo
- 2. Ficha técnica
- 3. Liquidación Económica del Servicio
- 4. Memoria Descriptiva
- Actividades Programadas y Reprogramadas
- 6. Descripción del Impacto Socioeconómico Post-Mantenimiento
- 7. Conteo del Tráfico y Precipitación
- Planilla de Cargas de Trabajo Ejecutados
- Resumen de lo puntajes mensualizados referido al control por resultados según Ficha Nº 03 del GEMA
- Cuadro Resumen de Valorizaciones
- 11. Calendario de Ejecución del Servicio
- 12. Hoja Resumen de Pagos
- 13. Copia de Comprobantes de Pago
- 14. Estado Económico Financiero
- 15. Certificado de No Adeudos Expedidas por los Autoridades Locales de la Zona
- Declaración Jurada de cumplimiento del pago de todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores que han participado en la ejecución de mantenimiento.
- 17. Contrato del Servicio
- 18. Presupuesto de Servicio Contratado
- 19. Acta de Entrega de Terreno
- 20. Acta de Recepción y Conformidad de Servicios
- 21. Cálculo de Multa si las hubiera
- 22. Conclusiones, Determinando el Monto Final y Saldo Final del Contrato
- 23. Plano de Ubicación y Plano Clave Post Mantenimiento.
- Panel Fotográfico (antes, durante y después de la intervención, de cada actividad ejecutada).
- 25. Cuaderno de Servicio Original
- 26. Anexos
 - ✓ Copia de Certificado de Transitabilidad
 - √ Copia del Cargo del informe presentado a la Municipalidad Distrital
 - ✓ Copia de Acta de Constatación de Trabajos
 - ✓ Cargas de Trabajo y Resumen
 - Programación del mes

 - ✓ Conteo de Trafico
 - ✓ Conteo de Precipitación
 - ✓ Copia de relación de personal eventual y rotativo
 - ✓ Copia de tareo
 - ✓ Resumen de planilla de pagos y Copia de DNI de los trabajadores
 - Planilla de pagos.
 - Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) de los trabajadores y ESALUD del Jefe de Mantenimiento.
 - ✓ Copia del Seguro contra Terceros, adjuntando comprobantes de pago.

8.2 ADELANTOS

No se considera adelantos para la ejecución del Servicio.

8.3 SUBCONTRATACION

No se aceptará la subcontratación o cesión del Contrato.

8.4 CONFIDENCIALIDAD

El manejo de la información y la documentación a la que se tenga acceso y que se genera durante la ejecución del Contrato es de carácter confidencial, no pudiendo revelar a

terceros dicha información sin previa autorización.

8.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El mantenimiento vial rutinario, estará sometido durante su ejecución a la permanente SUPERVISIÓN del Jefe de Operaciones del IVP-JAÉN, quien hará el seguimiento de las actividades realizadas por EL CONTRATISTA, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las normas de evaluación. Asimismo, revisará los informes mensuales y comunicará a la Gerencia General del IVP – JAÉN, para proceder al pago correspondiente.

El Jefe de Operaciones del IVP- JAÉN; realizará las respectivas inspecciones de campo cuantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar a el contratista.

EL CONTRATISTA, a pedido de EL IVP-JAÉN, separará del mantenimiento del camino vecinal a cualquier elemento que comprobadamente cause desorden o fomente indisciplina en el mantenimiento del camino vecinal.

8.6 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el area usuaria del IVP-JAÉN previo informe del Jefe de Operaciones del IVP-JAÉN en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, de acuerdo a lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Para la conformidad del servicio, el Jefe de operaciones del IVP-JAÉN, como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor de Servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor de Servicios no cumpliese a cabalidad con la subsanación de las observaciones, el IVP-JAÉN, podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme del servicio contratado, no enerva al IVP-JAÉN el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

8.7 FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, luego de recibido el desembolso respectivo y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe Mensual ante el IVP-JAÉN y que se resumen en:

- Factura indicando el mes correspondiente.
- La Remisión de la valorización del servicio, con la opinión favorable y conformidad otorgada por el Jefe de Operaciones del IVP-JAÉN.

- Certificado de Transitabilidad otorgado por La Municipalidad Distrital o autoridades comunales al cual pertenece el camino vecinal (Alcalde del Centro Poblado o Presidente de las comunidades donde pertenece el tramo).
- Relación actualizada del personal que prestó servicio durante el mes (planilla de pagos del personal).
- Informe mensual del desarrollo del servicio y su cumplimiento, indicando los problemas, deficiencias, irregularidades, dificultades o condiciones inseguras que se presenten, recomendando la adopción de medidas específicas a que hubiere lugar.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendarios de ser éstos prestados, a fin que EL IVP-JAÉN cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato.

8.8 FORMULA DE REAJUSTE

No se han considerado fórmula de reajuste para este servicio.

8.9 PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

De conformidad al artículo Nº 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La cual puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato vigente, esta se refiere al retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, al retraso en la presentación del plan de trabajo, los informes mensuales y liquidación final.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 \text{ x Monto Vigente}}{\text{F x Plazo Vigente en Dias}}$$

Donde:

F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40, para plazos menores e iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato

· Otras penalidades aplicables:

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Primero: Las causales para la aplicación de penalidades figuran en las Nomas de Evaluación y son las siguientes:

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.



PRIMERA PRIORIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE

Código	Actividad	Responsabilidad de la	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa/	Per	nalida	des
Coaigo	Actividad	Microempresa/Contratista	indicadores de mantenimiento	Tolerancia	Contratista	tera	2da	3erz
MR-101	Limpieza de Calzada	Remover piedras, árboles o cualquier obstáculo en forma inmediata.	La calzada permanecerá siempre limpia.	Menos de 3 obstáculos en 1 Km	Un (01) dia	5%	10%	155
MR-102	Bacheo	Relienar los baches de forma inmediata con material de cantera.	La superficie de rodadura será uniforme, no se aceptará la presencia de baches o de charcos de agua en épocas de lluvias.	Menos de 10 baches de 0.50m * 0.50 m* 0.15m de profundidad en 1 km	Un (01) día	5%	10%	159
MR-104	Remoción de Derrumbes	Remoción y eliminación de derrumbes hasta 50 m³.	Retirar los derrumbes menores en forma inmediata. Disponibilidad permanente en caso de derrumbes mayores y colaborar en su remoción para devolver la Transitabilidad al camino.	Menos de 1 m ³ por Km,	Un (01) dia	5%	10%	15%
MR-201	Limpieza de Cunetas	Limpiar y eliminar el material sedimentado que obstruye el libre flujo del agua.	Deberán permanecer siempre limpias, conservando sus dimensiones originales de diseño y pendientes minimas.	Material sedimentado: máximo 25% del área de la sección transversal.	Un (01) día	5%	10%	159
MR-701	Reparación de Muros Secos	Reacomodo de las piedras en las zonas inestables de la estructura.	No se permiten muros en mal estado que no puedan ofrecer la suficiente estabilidad a los taludes y/o plataforma de la carretera.	Menos de 5 m de muro en mal estado en un 1 km	Dos (02) días	5%	10%	159
MR-702	Reparación de Pontones	Reparar los elementos que se encuentren en mal estado:	Pontones en buen estado.	80% de la superficie del tablero o losa,	Dos (02) días	5%	10%	151

11 10	A 40000 0 1	NAME OF TAXABLE PARTY O		
1 1	tableros, pernos, clavos,	deberå estar en bi	en	
	muros, etc.	estado		

SEGUNDA PRIORIDAD: MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE

M. Alexandre	- Anna Carlotte	Responsabilidad de la Microempresa/	Indicadores de	**************************************	Respuesta de la	Pen	alida	des
Código	Actividad	Contratista	Mantenimiento	Tolerancia	Microempresa/ Contratista	1era	2da	Sere
MR 202	Limpieza de Alcantarilla	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través de las alcantarillas.	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Tres (03) días		5%	10%
MR 203	Limpieza de Badén	Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través del badén.	No deben existir obstáculos ni material sedimentado sobre el badén.	Material sedimentado: Máximo 30% de la superficie.	Cuatro (04) dias		5%	10%
MR 204	Limpieza de Zanjas de Coronación	Eliminar el material caldo o sedimentado en las zanjas de coronación.	Deberán permanecer siempre limplas.	Material sedimentado: Máximo 30% del área de la sección transversal.	Cuatro (04) dias		5%	10%
MR 205	Limpieza de Pontones	Mantener las superficies libres de obstrucciones que impidan el flujo del agua y su correcto funcionamiento. Las estructuras deben estar siempre libres de vegetación y basura.	Deberán permanecer siempre limplas,	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (05) dias		5%	10%
MR 206		Deberán encauzarse los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de	No se permitrán desbordes (aniegos).		Cinco (05) días		5%	10%

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

					IVP	COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF	JAI
	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	drenaje, eliminando el material o residuos ubicados en el curso de agua		Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.			
MR 301	Roce y Limpieza	Controlar la vegetación en las zonas laterales para proporcionar visibilidad.	La vegetación debe permanecer por debajo de 30 cm.	Altura de la vegetación: Máximo 45 cm.	Cinco (05) días	5%	10%

Tercera Prioridad: Otras Actividades Complementarias con Prioridad Media Baja

		Responsabilidad de la Microempresa/	Indicadores de	140.00000000000000000000000000000000000	Respuesta de la	Pen	alida	des
Código	Actividad	Contratista	Mantenimiento	Tolerancia	Microempresa/ Contratista	1era	2da	3era
MR 103	Desquinche	Remover rocas y piedras inestables ubicadas en las partes altas de los taludes del camino.	Taludes libres de rocas inestables.	Menos de 1 m³ por km.	01 mes		5%	10%
MR 401	Conservación de Señales	Realizar la limpieza de las señales las veces que sea necesario y el pintado cuando se requiera.	Señales limpias y en buen estado.	Incumplimiento inferior a 1 señal por km.	01 mes		5%	10%
MR 501	Reforestación	Realizar la plantación o conservación de la vegetación existente:	Taludes inestables reforestados	Zonas estables sin reforestar a lo largo del camino.	01 mes		5%	10%
MR 601	Vigilancia y Control	Alertar sobre los daños del camino para tomar las acciones necesarias.	Anotación semanal de actividades realizadas u ocurrencias en el cuaderno	Incumplimiento inferior a 15 días.	01 semana		5%	10%

	IVP JAEN
Controlar: a) botaderos de basura y desechos b) invasiones e) Ejocución de obras no autorizadas tales como: acueductos, redes de servicio, etc.	

Segundo: Las causales para la aplicación de penalidades por la Gestión del Contrato se identifica de la siguiente manera;

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal de campo acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia del personal de campo	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento en la entrega de herramientas, equipos y/o suministros para la ejecución de cada actividad de acuerdo al Manual de Carreteras.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal no provistos con herramientas por actividad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento del uso de señales y elementos de seguridad para realizar las actividades del mantenimiento rutinario	Se aplicará 0.5 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Ausencia del Jefe de Mantenimiento	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontarà en cada pago conforme al informe del Inspector
No usar material seleccionado de cantera para el Bacheo	Se aplicarà 0.5 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
No presentar en los informes mínimo 04 fotografías por kilómetro, que describan el antes, durante y después de las Actividades ejecutadas, y que incluya al personal debidamente uniformado - EPP día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada informe.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

8.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio es contado a partir de la firma del Contrato hasta su culminación, recepción y conformidad de servicio.

8.11 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

√ Solución Amigable

Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan durante la Ejecución del Contrato o de su interpretación.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

✓ Convenio Arbitral

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, bajo la organización y administración del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y de acuerdo con su Reglamento.

Todos los pedidos, consultas, aclaraciones, observaciones y reclamos de EL CONTRATISTA vinculados directamente al servicio, deberán formularse por escrito en el Cuaderno de Mantenimiento respectivo como condición para ser atendidos.

Todos los reclamos no vinculados directamente al servicio, pero sí al contrato, deberán formularse por escrito directamente a EL IVP-JAÉN con conocimiento a la UNIDAD DE OPERACIONES.

8.12 NORMATIVA ESPECÍFICA

Los trabajos programados para la ejecución del mantenimiento vial rutinario, se desarrollarán de acuerdo a las especificaciones técnicas descritos en las normas de ejecución del Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario y parte IV Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial.

NORMAS DE EVALUACIÓN

NORMAS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

Establece un conjunto de indicadores de Mantenimiento Rutinario, según la prioridad de cada actividad, que permitirán evaluar la calidad del trabajo y la eficacia del desempeño de las Empresas o Microempresas, considerando tolerancias y tiempos de respuesta por cada actividad.

También, se fija una escala de penalidades en caso de incumplimiento en la ejecución de cualquier actividad, que en caso reiterativo podría llevar a la resolución del contrato.

PRIORIDADES DEL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

PRIMERA PRIORIDAD: Seguridad de Viaje

Un servicio eficiente de mantenimiento debe garantizar, de un lado, la integridad física de las personas que utilizan el camino, y de otro lado, ofrecer seguridad al tránsito vehícular (ver cuadro de PRIMERA PRIORIDAD: Seguridad de Viaje).

SEGUNDA PRIORIDAD: Conservación de las obras de drenaje

Permitir el paso de los vehículos a través de las quebradas, acequias, riachuelos, etc. Normalmente, la circulación en estos lugares se realiza con algunas restricciones de velocidad, ya sea por las características de la estructura (ancho limitado, tipo de tablero, desniveles notorios en el caso de los badenes, etc.) o por la configuración del terreno. En ese sentido, podemos considerar que el riesgo es de menor intensidad (Ver cuadro SEGUNDA PRIORIDAD: Mantenimiento de Obras de Drenaje).

TERCERA PRIORIDAD: Otras actividades con prioridad media o baja

La tercera prioridad, será para aquellas actividades complementarias que no interfieran directamente con la fluidez de la circulación vehicular (Ver cuadro: TERCERA PRIORIDAD: Otras Actividades Complementarias con Prioridad Media Baja).

8.13. DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente: 1) El número máximo de consorciados es de dos. 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

NORMAS DE EJECUCIÓN

MR 100 Conservación de la Calzada.



REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

NORMA DE EJECUCIÓN

TIPO DE TRABAJO Mantenimiento Rutinario CÓDIGO Nº MR-101

ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CALZADA UNIDAD DE MEDIDA km

DESCRIPCIÓN RENDIMIENTO 0.60 km/día

Consiste en la eliminación de piedras, material suelto, vegetación y cualquier otro elemento caido sobre la superficie de rodadura del camino.

OBJETIVO

Mantener libre la superficie de rodadura de cualquier obstáculo que impida el normal tránsito vehícular.

	PROCEDIMIENTO)
HERRAMIENTAS 1 Carretilla 3 Lampas 1 Pico 2 Rastrillos 2 Escobas 3 Machetes Señales de seguridad	1. Colocar señales y elementos de seguridad. 2. Se recorrerá el sector bajo mantenimiento, eliminicualquier otro obstáculo que se encuentre sobre la 3. El material retirado deberá depositarse en los cos ladera, siempre que no afecte el tránsito vehicular viviendas, canales, acequias. 4. Verificar que la superficie de rodadura quede limpi 5. Retirar las señales y elementos de seguridad.	a superficie de rodadura. tados del camino, o a media o peatonal, terrenos de cultivo
MATERIALES	INDICADOR DE COMPRO La calzada permanecerá siempre limpia.	BACIÓN
MATERIALES		BACIÓN RESPUESTA



CAMINOS RURALES

REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

NORMA DE EJECUCIÓN

TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario		CODIGO Nº	MR-102
ACTIVIDAD	BACHEO		UNIDAD DE MEDIDA	m ²
DESCRIPCIÓN	RE	NDIMIENTO	40 m2/d	ía

Consiste en rellenar y compactar los baches o depresiones que pudieran presentarse en la superficie de rodadura del camino, como consecuencia del tránsito vehicular y/o de la acción erosiva de las aguas. Se utilizará material de cantera.

OBJETIVO

Proporcionar una superficie uniforme de modo que la circulación de los vehículos se realice con comodidad y seguridad.

CUADRILLA	PROCEDIMIENTO	0
4 Trabajadores HERRAMIENTAS 2 Carretillas	Colocar señales y elementos de seguridad. Cargar y transportar el material seleccionado de predeterminados. (ver sub actividad 102.01) Suministrar agua hacia los lugares predetermina Humedecer levemente las superficies a cortar. Determinada las dimensiones de la superficie de formando aristas vivas y regulares, de modo que cuadrado. La profundidad del corte debe ser unité. Limpiar la superficie cortada, evitando dejar mater. Humedecer levemente la superficie a relienar. Reilenar por capas las áreas determinadas con elemente.	dos. (ver subactividad 102.02) fectuosa, cortar los lados se forme un rectángulo o un orme, no menor a 15 cm. arial inadecuado y/o residuos.
3 Lampas 2 Picos 2 Rastrillos 1 Pizón Manual 2 Baldes Señales de seguridad	cantera, efectuando la nivelación con pala y rastr 9. Verificar la húmedad apropiada del material ante: 10. Compactar con pisones manuales de concreto h de rodadura. 11. Verificar que el relleno del bache quede nivelado 12. Eliminar el material de la excavación y los sobra 13. Retirar las señales y elementos de seguridad.	rillo. s de compactar. asta llegar al nivel de la superficie con la rasante del camino.
MATERIALES	INDICADOR DE COMPRO	DBACION
Material seleccionado de cantera (gravas, cascajo,	La superficie de rodadura será uniforme, no se a charcos de agua en épocas de lluvias.	ceptará la presencia de baches o
etc.)	TOLERANCIA	RESPUESTA
Agua	Menos de 10 baches de 0.50m * 0.50 m* 0.15m de profundidad en 1 km	Un (1) dia



CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

IPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario		CODIGO Nº	MR-102.01
UB - ACTIVIDAD	TRANSPORTE DE MATERIAL D	DE CANTERA	UNIDAD DE MEDIDA	m³
DESCRIPCIÓN		RENDIMIENTO	48 m³/dia	
cantera para el ba	racción, apilamiento, carguío y tra cheo del camino. El material deb			
los del afirmado d	el camino.			
OBJETIVO	el camino.			

CUADRILLA	PROCEDIMIENTO
Trabajadores	1. Extraer y apitar el material seleccionado. 2. Cargar al volquete el material. 3. Transportar el material de cantera hacia los lugares en los que se ejecutará el bachico. 4. Depositar el material en lugares que no interferan con la circulación de los vehículos, peatones o animales; ni afecten viviendas, terrenos de cultivo, canales, acequias o cualquier curso de agua.
EQUIPO Y HERRAMIENTAS	 Desde estos puntos los trabajadores transportarán el material de cantera en carretiflas hasta los lugares donde se realizará el bacheo.
l Volquete 8 m³ l Zaranda Manual	
account by the second	
3 Lampas 3 Picos	
C. Strategy and Browning	
account by the second	
C. SECRET CO. Browning	INDIGADOR DE COMPROBACIÓN
3 Picos	Se deberá acopiar material de cantera a lo largo del camino sin interferir con la circulación de vehículos, peatones o aximales; ni afectar vivendas, terrenos de cultivo, canales, acequias o cursos de agua.

- ✓ El material de cantera a colocar sobre el camino vecinal tendrá la calidad y cantidad requerida y cuya conformidad será otorgada por el Inspector de La Entidad previamente a su utilización; La cantidad total de material de afirmado se determinara de acuerdo a los m² de bacheo programados, los que deben ser depositados en los tramos que se requiera realizar bacheo con un plazo máximo de 10 días calendarios de iniciado el mes a ejecutar; siendo responsable de su adquisición, transporte y colocación El Contratista.
- ✓ El monto asignado para el Material de Afirmado se encuentra dentro del análisis de precios unitarios y añadidos al costo de la partida de bacheo.



CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

IPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario		CÓDIGO Nº	MR-102.02
IUB - ACTIVIDAD	TRANSPORTE DE AGUA		UNIDAD DE MEDIDA	m ³
DESCRIPCIÓN		RENDIMIENTO	3 M3/dia	ie:
Consiste en la e	dracción, carguío y transporte de ag	ua desde las que	haradas riachuelos	

CUADRILLA	PROCEDIMIE	NTO
3 Trabajadores	Ubicar las fuentes de agua en las zonas próximas el bacheo. Verificar que el agua se encuentre libre de impure. Extraer y transportar el agua hasta el lugar en que	206.
EQUIPO Y HERRAMIENTAS 2 Carretillas 2 Clindros 3 Baldes		
MATERIALES	Se deberá acopiar agua en zonas próximas al lugi bacheo.	ar en que se ejecutará el
	TOLERANCIA	RESPUESTA



CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario		CÓDIGO Nº	MR-103
ACTIVIDAD	DESQUINCHE	4.0	UNIDAD DE MEDIDA	m ³
DESCRIPCIÓN		RENDIMIENTO	10 m³/día	V.
muestre signos	ninar toda las piedras o rocas ub de inestabilidad.	icadas en las partes	s altas de taludes, que	
OBJETIVO Evitar la obstaci	dización del tránsito vehicular y/o	el deterioro del car	nino como consecuencia	EC.
	edras o rocas sobre la superficie			1

CUADRILLA	PROCEDIM	IENTO
4 Trabajadores HERRAMIENTAS	Colocar señales y elementos de seguridad. Con la ayuda de barretas y palanca se removera presenten signos de inestabilidad. Las rocas desprendidas, serán eliminadas a bolladera. En caso de bolones o rocas de gran tamaño, se antes de removerto. Eliminar el material de manera tal de no maiogr	taderos apropiados o a media e procederá a su fracturamiento
1 Carretilla 2 Lampas 2 Barretas 1 Palanca 1 Comba 1 Cincel 2 Amés Señales de seguridad	daños a los taludes y terrenos aledaños al cam 6. El talud será estabilizado mediante la reforestac 7. Retirar las seriales y elementos de seguridad.	ino.
MATERIALES	INDICADOR DE CO	MPROBACIÓN
	Taludes libres de rocas inestables	
11	TOLERANCIA	RESPUESTA
	Menos de 1 m³ por kilómetro-	1 mes



CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

IPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CODIGO Nº	MR-104
CTIVIDAD	REMOCIÓN DE DERRUMBES	UNIDAD DE MEDIDA	m ³
DESCRIPCIÓN	RENDIMIEN	9 m³/dia	
	moción manual del material proveniente de los de ea inferior a 50 m ^{3.}	rrumbes o huaycos; siemp	re
	이 마음을 들었다. 하지 않는 경우 아이는 이번 모르겠다면서 하지만 하면 하지만 하는 것이 되었다. 이번 모르게 되었다.	rrumbes o huaycos; siemp	re

CUADRILLA	PROCEDIMIE	ento
3 Trabajadores	Colocar señales y elementos de seguridad 100m Remover y retirar el material proveniente de los de botaderos. Verificar que la superficie de rodadura del camino bombeo mínimo de 2% a ambos lados del eje. Verificar que las cunetas queden limpias y conse	nrumbes o huaycos a los , quede limpia y conserve un rven su sección original.
HERRAMIENTAS	5. Verificar la operatividad de las obras de drena	je que pudieran habersido
2 Carretillas 2 Lampas 2 Picos 1 Berreta 1 Comba 1 Cincel Señales de segundad	afectadas por el demumbe o huayco. Eliminar el material de manera tal de no malograr daños a los taludes y terrenos aledaños al camin 7. Retirar las señales y elementos de seguridad.	
MATERIALES	INDICADOR DE COM	PROBACIÓN
MATERIALES	Retirar los derrumbes menores en forma inmediat derrumbes mayores y colaborar en su remoción p	a. Disponibilidad permanente en caso de para devolver la transitabilidad al camino
MATERIALES	Retirar los derrumbes menores en forma inmediat	a. Disponibilidad permanente en caso de

MR 200 Limpieza de Obras de Drenaje.



REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

IPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario		CÓDIGO Nº	MR-201
CTIVIDAD	LIMPIEZA DE CUNETAS		UNIDAD DE MEDIDA	ml
DESCRIPCIÓN		RENDIMIENTO	480 ml/día	
Consiste en la lin	npieza v posterior eliminación del r	naterial sedimenta	ado y desprendido de los	
	npieza y posterior eliminación del r que obstruya el flujo del agua.	naterial sedimenta	ado y desprendido de los	
taludes, evitando OBJETIVO			ado y desprendido de los	

CUADRILLA	PROCEDIMIENTO	
HERRAMIENTAS 2 Carretillas 4 Lampas 2 Picos 1 Barreta Señales de segundad	1. Colocar señales y elementos de seguridad. 2. Limpiar, retirar y trasladar hacia los botaderos los mater vegetación depositados sobre la cuneta. Esta labor mismo día. 3. Verificar que las cunetas hayan recuperado su sección (área hidraúlica y pendiente). 4. Eliminar el material de manera tal de no malograr el ent daños a los taludes y terrenos aledaños al camino. 5. Retirar las señales y elementos de seguridad.	deberá ejecutarse el transversal original.
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROB	ACION
	Deberán permanecer siempre limpias, conservando sus	
	pendientes minimas.	amerisiones originales de diserio y
		RESPUESTA



CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

TPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CC	DIGO Nº	MR-202
CTIVIDAD	LIMPIEZA DE ALCANTARILLA	Ur	HDAD DE MEDIDA	und.
DESCRIPCIÓN	RE	DIMIENTO	2 und/dia	
Consists on In Ile		and the swayers		
	npieza y posterior eliminación de todo tipo	de material	o residuo que obstruya	1
	npieza y posterior eliminación de todo tipo gua a través de la alcantarilla.	de material	o residuo que obstruye	1

CUADRILLA	PROCEDIMIENTO	
3 Trabajadores	Colocar señales y elementos de seguridad. Extraer los materiales y residuos colmatados en la entre alcantarilla. Extraer los materiales y residuos colmatados en el inter 4. Cargar y transportar en carretillas el material de deseche dia en los botaderos o en lugares alejados de cualquier que no afecten terrenos de cultivo, vivienda, etc.	ior de la alcantarilla. o, eliminando el mismo curso de agua; siempre
HERRAMIENTAS	 Eliminar el material de manera tal de no malograr el ento daños a los taludes y terrenos aledaños al camino. 	orno, evitando provocar
Carretilla Lampas Picos Barreta Rastrillo Señales de seguridad	Retirar las señales y elementos de seguridad.	
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROBA	ACIÓN
11100000	Deberån permanecer siempre limpias.	
	TOLERANCIA	RESPUESTA
	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal	Tres (3) dias



CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

PO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CO	DIGO N"	MR-203
CTIVIDAD	LIMPIEZA DE BADÉN	UNI	DAD DE MEDIDA	m ²
DESCRIPCIÓN		RENDIMIENTO	40 m ² /dia	
12 1 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	a transmission and the	1412	2000 0000	
	npieza y posterior eliminación de mat	eriales o residuos	que obstruyan el flujo	
Consiste en la lin del agua a través		eriales o residuos	que obstruyan el flujo	
		eriales o residuos	que obstruyan el flujo	

CUADRILLA	PROCEDIMIEN	TO
Trabajadores HERRAMIENTAS	Colocar señales y elementos de seguridad. Limpiar el cauce del badén, eliminando el material s Cargar y transportar en carretillas el material de des dia en los botaderos o en lugares alejados de cualq que no afecten terrenos de cultivo, vivendas, etc. Si existiera erosión natural en los extremos del badó o pastos que servirán de juntas entre el badén y el t. Retirar las señales y elementos de seguridad.	echo, eliminando el mismo uier curso de agua, siempre én, sembrar gramineas
Carretilla	5. Retirar las senales y elementos de segundad.	
Lampas		
Picos		
Barretas		
Rastrillo Señales de seguridad		
MATERIALES	INDICADOR DE COMPE	RÓBACIÓN
	No deben existir obstáculos ni material sedimentado	sobre la superficie del badén.
	TOLERANCIA	RESPUESTA
	Material sedimentado: Máximo 30% de la	THEOT. OLD TIS



CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

O DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CODIGO Nº	MR-204
TIVIDAD	LIMPIEZA DE ZANJAS DE CORONACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ml
DESCRIPCIÓN	RENDIMIENT	480 ml/di	а
	npieza y posterior eliminación de materiales sedin		20

	PROCEDIMIENTO	
Trabajadores	Limpiar las zanjas de coronación, eliminando el material botaderos o en lugares que afecten terrenos de cultivo, que no afecten terrenos de cultivo, vivendas, etc. Verificar que la zanja de coronación haya recuperado su original (área hidraúlica y pendiente). Retirar las señales y elementos de seguridad.	vivienda, etc.
HERRAMIENTAS		
Lampas		
Picos		
Barretas Rastrilio		
MATERIAI ES	INDICADOR DE COMPROR	ACIÓN
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROB	ACIÓN:
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROB Deberán permanecer siempre limpias.	ACIÓN
MATERIALES	We for the high to the Anti-Mandellan College and Anti-Anti-Anti-Anti-Anti-Anti-Anti-Anti-	ACIÓN RESPUESTA



CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Putinario de Caminos Rurales

TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	1	CÓDIGO Nº	MR-205
ACTIVIDAD	LIMPIEZA DE PONTONES		UNIDAD DE MEDIDA	und.
DESCRIPCIÓN		RENDIMIENTO	2 und/día	
	npieza y posterior eliminación del r del agua a través del pontón.	natenal colmatac	o, palizadas y residuos q	ue

CUADRILLA	PROCEDIMIENTO	
4 Trabajadores	Colocar señales y elementos de seguridad. Extraer los materiales colmatados, palizadas y residuos de los pontones. Extraer los materiales y residuos colmatados en el inter 4. Cargar y transportar en carretillas el material de desech día en los botaderos o en lugares alejados de cualquier	rior del pontón. o, eliminando el mismo
HERRAMIENTAS 1 Carretilla 4 Lampas 4 Picos 1 Escoba Señales de seguridad	que no afecten terrenos de cultivo, vivenda, etc. 5. Eliminar y limpiar todo material depositado sobre tablero daños a los taludes y terrenos aledaños a la vía. 6. Retirar las señales y elementos de seguridad.	o del pontón.
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROBA	ACIÓN
	Deberån permanecer siempre limpias.	
	TOLERANCIA	RESPUESTA
	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (5) días



CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

IPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CÓDIGO Nº	MR-206
CTIVIDAD	ENCAUZAMIENTO DE PEQUEÑOS CURSOS DE AGUA	UNIDAD DE MEDIDA	ml
DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO	60 ml/día	
Consiste en des	viar los pequeños cursos de agua hacia las estruct	uras de drenaje, sean es	tas
	이 이 가는 경기를 살아보고 있었다. 이 가는 이 사람이 되었다면 하지 않아 있다는 것이 없는 것이 없는 것이다.	uras de drenaje, sean es	tas
cunetas, zanjas o	viar los pequeños cursos de agua hacia las estruct de coronación, alcantarillas, badenes, etc.	uras de drenaje, sean es	tas
cunetas, zanjas o	이 이 가는 경기를 살아보고 있었다. 이 가는 이 사람이 되었다면 하지 않아 있다는 것이 없는 것이 없는 것이다.	X.=	tas

CUADRILLA	PROCEDIMIENTO	
3 Trabajadores	Colocar señales y elementos de seguridad. Construir las zanjas utilizando las herramientas apropia Cuando la asociación observe que los agricultores del li riego a través de la plataforma, cruzándola, se deberá in hacerles ver la necesidad de construir una tajea o instr el pase del agua sin deteriorar el camino. Deberá solicitarse que el agricultor acopie o adquiera lo	ugar derivan las aguas de nstruir a estos, a fin de alar un tubo que permita
HERRAMIENTAS	de modo que la cuadrilla efectúe el trabajo pertinente.	os materiares recesarios
SMEAT NAME AND D	Colocar un tubo o revestir con piedras la sección excav	SN [18 [N] [N] [N] [N] 이 [N] [N] [N] [N] [N] [N] [N] [N] [N] [N] [N]
3 Lampas 3 Picos	 Rellenar con material clasificado y apisonar hasta que e compactado. 	quede debidamente
Carretilla Señales de segurida	Retirar las señales y elementos de seguridad.	
MATERIALES	INDICADOR DE COMPROBI	ACIÓN
MATERIALES Tubos o piedras.	INDICADOR DE COMPROBI No se permitirán desbordes (aniegos).	ACIÓN
		ACIÓN RESPUESTA

MR 300 Control de Vegetación.



REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

IPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CODIGO N	MR-30
CTIVIDAD	ROCE Y LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	m ²
DESCRIPCIÓN	RENDIMIENT	1,200 m ² /c	día
Consiste en el co	rte y posterior eliminación de la venetación que cu	race a ambos larios de la	
	rte y posterior eliminación de la vegetación que co ulizando la visibilidad del conductor.	rece a ambos lados de la	
		rece a ambos lados de la	

CUADRILLA	PROCEDIMIE	NTO
3 Trabajadores HERRAMIENTAS 1 Carretilla 3 Machetes 1 Tijera Podadora 2 Hachas 1 Serrucho Señales de seguridad	1. Colocar señales y elementos de seguridad. 2. Se deberá cortar la vegetación y raices existentes de vía (hasta 3 metros a cada lado del borde de la vegetación no sobrepasará los 30 cm, medidos des 3. El material procedente del roce será colocado dent de vía. En ningún caso podrá ser depositado en la sa viviendas, canales y zanjas. Al culminar la jornar material en los botaderos destinados para tal fin. 4. Retirar las señales y elementos de seguridad.	a calzada); la altura de la sde el nivel del terreno natural tro de los límites de derecho superficie de rodadura, accesos
MATERIALES	INDICADOR DE COMP	PROBACIÓN
		20
	La vegetación debe permanecer por debajo de 30 c	m.
	La vegetación debe permanecer por debajo de 30 c	RESPUESTA

MR 400 Seguridad Vial.



REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

Mantenimiento Rutinario	CÓDIGO N	MR-401
CONSERVACIÓN DE SEÑALES	UNIDAD DE MEDIDA	und.
REND	IMIENTO 10 Uni	d/día
argo del camino.		
ario una circulación segura proporcionánd		Mark Value
	CONSERVACIÓN DE SEÑALES REN tener limpias y en buen estado todas las s argo del camino.	CONSERVACIÓN DE SEÑALES RENDIMIENTO 10 Uni tener limpias y en buen estado todas las señales preventivas, informativa

CUADRILLA	PROCEDIMIENTO	
2 Trabajadores HERRAMIENTAS 1 Escobilla de fierro 1 Brocha 1 Wincha Franela Señales de segundad	Colocar señales y elementos de seguridad. Si la señal no presenta signos de deterioro visible, limpiagua. En caso de que se encuentre deteriorada, limpiar con la superficie que se desee recuperar. Pintar la señal conservando el diseño original. Retirar las señales y elementos de seguridad.	
MATERIALES Agua Pintura Esmalte Phiner	INDICADOR DE COMPROE Señales limpias y en buen estado. TOLERANCIA	BACIÓN RESPUESTA
ija	Incumplimiento inferior a 1 señal por kilómetro.	1 mes

> MR 500 Medio Ambiente.



REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Carninos Rurales

TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CÓDIGO Nº	MR-501
ACTIVIDAD	REFORESTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	und.
DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO	600 und/d	a
Consiste en la nir	antación de especies nativas en aquellos lugares in	estables a fin de minimiz	ar el
Consiste en la pla riesgo de derrum	antación de especies nativas en aquellos lugares in bes.	estables a fin de minimiz	ar el
riesgo de derrum OBJETIVO	\$18 DECEMBER 1980 DECEMBER 1980 DE LE LE LE LE LE LE LE LE LE	estables a fin de minimiz	ar el

CUADRILLA	PROCEDIMIENTO	
Trabajadores	Colocar señales y elementos de seguridad. Transporte de plantones de las almacigeras hacia las Preparación del terreno. Sembrar los plantones. Retiro de señales y elementos de seguridad. Regar periódicamente.	zonas de reforestación.
Lampas Azadones Azadones Carretilla Machetes Baldes Señales de seguridad		
	INDICADOR DE COMPRO	BACIÓN
MATERIALES Plantas Nativas	Taludes inestables reforestados.	
721.	Taludes inestables reforestados. TOLERANCIA Zonas estables sin reforestar a lo largo del	RESPUESTA

MR 600 Vigilancia y Control Vial.



REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

TPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario		CODIGO Nº	MR-601
CTIVIDAD	VIGILANCIA Y CONTROL	13	UNIDAD DE MEDIDA	km
DESCRIPCIÓN		RENDIMIENTO	25 km/día	
transitabiliadad.	entemente el estado del camino, o	letectando los hec	hos que puedan afectar s	u
	entemente el estado del camino, o	letectando los hec	hos que puedan afectar s	u

CUADRILLA	PROCE	DIMIENTO
HERRAMIENTAS Bicicleta O Moto Lineal	Revisar y/o vigilar el camino por lo menos una días feriados, domingos o días de fiesta del p. Vigilar las posibles construcciones clandesti del lugar, así como los posibles deshechos o 3. Registrar en el cuademo de mantenimiento reinformar a las autoridades pertinentes. Notificar por escrito a las personas causantes a la carretera. La notificación se hará con coj de mantenimiento, municipio, autoridad polici. Informar de las obras no autorizadas en la via servicio etc. Inmediatamente después de la ocurrencia de pertinentes, para su atención.	nueblo. nas que pudieran realizar los habitantes que pudieran arrojarse al camino. utinario la ocurrencia de los hechos e s del daño que se está ocasionando pia al presidente de la microempresa ial y Oficina Zonal del PCR s, tales como acueductos, redes de
MATERIALES	INDICADOR DE	COMPROBACION
	Anotación semanal de actividades realizadas	u ocurrencias en el cuaderno de mantenimiento
	Anotación semanal de actividades realizadas	u ocurrencias en el cuaderno de mantenimiento RESPUESTA

MR 700 Actividades Complementarias.



REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

TIPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CODIGO	DIN!	MR-70
ACTIVIDAD	REPARACIÓN DE MUROS SECOS	UNIDAD	DE MEDIDA	m ³
DESCRIPCIÓN	RENDIMI	ENTO	6 m ³ /día	1. 1
Consiste en el re	acomodo de las piedras que forman el muro s	eco de mane	ra tal que confor	me
	acomodo de las piedras que forman el muro s ue resista los empujes laterales a los que esta		ra tal que confor	me

CUADRILLA	PROCEDIMIENTO	
HERRAMIENTAS 2 Carretillas 3 Barretas 3 Palaricas 2 Combas 2 Cinceles 1 Balde Señales de seguridad	 Colocar señales y elementos de seguridad. Extraer, preparar, cargar y transportar las piedras apro la zona en que se efectuará el trabajo. Demoler y desatar las áreas que encuentren dañadas. Si se observa zonas húmedas que desestabilizan la erpequeños espacios para el filtro de agua. Cuando se obtenga una base firme y plana, empezar e y planas. Las piedras deben moverse entre 2 ó mas pipalancas. En la parte baja, el muro tendrá por lo menos 1 metro veya ganando altura, el ancho irá disminuyendo hasta coronación. Si el terreno lo permite puede hacerse gra el muro tenga mayor estabilidad. Terminada la colocación de las piedras, se rellenarán y luego con afirmado hasta llegar a la altura de la rasa 8. Retirar las señales y elementos de seguridad. 	structura, se dejará colocando piedras grandes ersonas y ayudándose de de ancho; a medida que alcanzar los 40 cm en la das hacia luera para que los espacios con arena
MATERIALES	INDICADOR DE COMPRO	BACIÓN
Piedra angulares y planas de cantera	No se permiten muros en mal estado que no puedan o taludes y/o plataforma de la carretera.	frecer la suficiente estabilidad a los
	TOLERANCIA	RESPUESTA
	Menos de 5 m de uro en mal estado en un 1	



CAMINOS RURALES

Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales

NORMA DE EJECUCIÓN

IPO DE TRABAJO	Mantenimiento Rutinario	CÓDIGO Nº	MR-702
ACTIVIDAD	REPARACIÓN DE PONTONES	UNIDAD DE MEDIDA	und.
DESCRIPCIÓN	RENDIM	IENTO 1 und/di	a
	ecución de reparaciones menores que restabl structura, especialmente de los elementos de		

CUADRILLA	PROCEDIMIENTO	
1 Trabajadores	Colocar señales y elementos de seguridad, si es necesa los vehículos por el pontón. Observar el estado del entablado, amarres y pernos. Reparar los elementos que se encuentren en mai estado apoyos, etc. Retirar las señales y elementos de seguridad.	000 (1 th 10 th
HERRAMIENTAS		
4 Lampas 2 Martillos 2 Serruchos Señales de seguridad		
MATERIALES	INDICADOR DE COMPRO	BACION
Madera Tomillo	Pontones en buen estado.	
Acero Corrugado		
Acero Corrugado Alambre Negro # 8 Clavos 3"	TOLERANCIA 80% de la superficie del tablero o losa, deberá	RESPUESTA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- RUC ACTIVO Y HABIDO
- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES RNP DE SERVICIOS VIGENTE
- > REGISTRO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (REMYPE).

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- COPIA DE FICHA RUC
- COPIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES RNP.
- > COPIA DE REGISTRO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REMYPE.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos: > 01 CAMIÓN VOLQUETE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 08 M3 O MÁS, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 20 AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. > 01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA O CANGURO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 5 AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EN CASO

<u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

CORRESPONDA.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024/IVP-JAEN/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Requisitos:

<u>01 OFICINA, CON DOMICILIO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE SERVICIO,</u> PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

<u>Acreditación</u>: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

GRADO: INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO Y/O BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL.

Acreditación: El [TÍTULO PROFESIONAL] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso [TÍTULO PROFESIONAL] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Requisitos: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado o Bachiller en Ingeniería Civil, designado por el contratista, con experiencia mínima de 01 año, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales, la cual deberá ser sustentada mediante la presentación de copias de contratos y su respectiva conformidad, certificados o constancias que acrediten tal experiencia.

Así mismo el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento, deberá presentar el compromiso legalizado de dedicación a tiempo completo, con una participación del 25 % y permanente sobre el tramo en la ejecución del servicio a contratar; adjunta la copia simple de su DNI.

La sustitución del jefe de mantenimiento vial solo procederá, previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del profesional remplazado.

Otro Personal de Campo

- Se presentará una relación del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en el Mantenimiento Vial Rutinario del camino vecinal, que para el presente caso fue calculado según la tipología del camino, y es de 03 personas.
- Incorporar personal de campo femenino mínimo el 25% del total de trabajadores.
- No se exigirá experiencia previa del personal de campo.

 Adjuntar certificado de domicilio firmado por las autoridades locales donde pertenece el tramo; alcalde distrital o alcalde del Centro Poblado o presidente de la Comunidad y copia de DNI del personal de campo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

<u>Acreditación</u>: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (157,257.00) CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **(13,104.75)** TRECE MIL CIENTO CUATRO CON 75/100 SOLES, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de Caminos departamentales pavimentados y no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas de la red vial nacional.

<u>Acreditación</u>: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de

presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\bf Anexo$ $\bf N^o$ $\bf 8$ referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6). Adjuntar estructura de costos.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		70.00 puntos

MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA						
NA E	IODA 4. ICHALDAD DE ODODTHANDADES	(Máximo 30 puntos				
IVIE	JORA 1: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES					
obra	aluación: Se evaluará los porcentajes de personal propuesto de mano de a no calificada si está conformado con personas del género femenino en un centaje mayor al 25% del requerido en los términos de referencia.		: 15.00 puntos : 15.00 puntos			
Acr	reditación: Se adjuntará con copia del DNI (legible, ambas caras)					
ME.	JORA 2: DEL PERSONAL DE MANTENTENIMIENTO					
mar	aluación: Se evaluará en función a la residencia del personal de ntenimiento, si el 100% pertenece a los caseríos y/o centros poblados que ecta el camino vecinal donde se va a prestar el servicio.					
Acre auto	reditación: Se acreditará mediante certificado domiciliario firmado por la pridad competente de la zona donde se prestará el servicio, el cual deberá nicidir con los datos personales y dirección consignados en el DNI de cada pajador.					
Acre auto coin trab	pridad competente de la zona donde se prestará el servicio, el cual deberá ncidir con los datos personales y dirección consignados en el DNI de cada					
Acre auto coin trab	oridad competente de la zona donde se prestará el servicio, el cual deberá ncidir con los datos personales y dirección consignados en el DNI de cada pajador.					

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendarios [240], el mismo que se computa desde [LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	A ENTI	DAD: []								
DOMICILIO GANADOR PERFECCIO	DE	LA	BUENA	PRO	AL								
La variación						na de l	as partes	debe s	er comun	icada a	a la c	otra pa	arte,

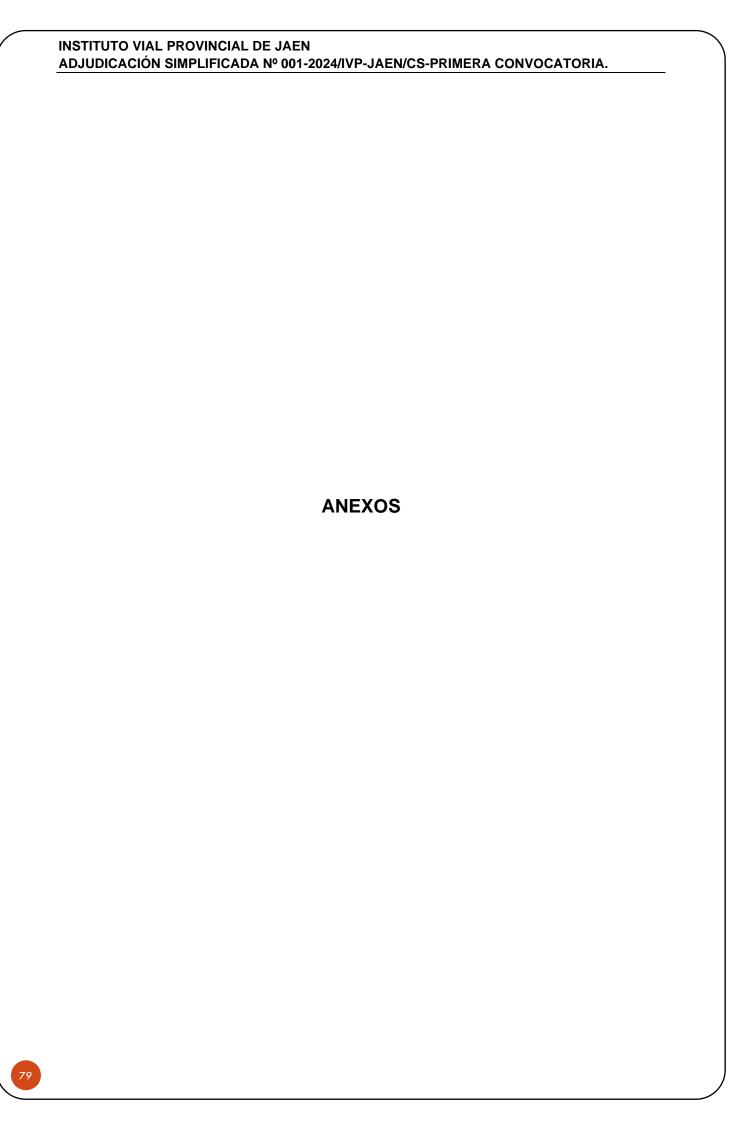
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

	$\overline{}$
Señore	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE			Sí	No		
Correo electrónico :						

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR	CIUDAD '	Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

~\	Ciiomaa nuaatr	منانمنصمام	مشمما ممسشم	en [1
C)	riiamos nuesti	o aomicilio	iedai comun e	∃N I	. I .

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
TOTAL OBLIGACIONES 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

......

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO № 6 PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO			FECHA DE LA CONFORMIDA D DE SER EL CASO		MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULAD O
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Figure Namelane - Amaliidan dalamatan -

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/

200,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

corresponda

ESTRUCTURA DE COSTOS BÁSICA PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES **NOMBRE DEL TRAMO EN MANTENIMIENTO:** CLIENTE: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAÉN LUGAR: COSTO COSTO **PRFCIO CANTIDAD** UND. MES **ITEM** DESCRIPCIÓN UNITARIO **PARCIAL TOTAL** 1 COSTO DIRECTO 1.01 MANO DE OBRA 01.01.01 PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO UND. 1.03 HERRAMIENTAS HERRAMIENTAS MANUALES 01.03.01 % 01.03.01.01 (ESPECIFICAR DETALLAR DE ACUERDO A TDR) 1.04 **EQUIPOS** CAMIÓN VOLQUETE (MIN 8M3) UND. 01.04.01 PLANCHA COMPACTADORA O APISONADOR TIPO 01.04.02 CANGURO UND. 2.01 GASTOS GENERALES ASESORÍA CONTABLE 02.01.01 02.01.01.01 CONTADOR UND. 02.01.02 JEFE DE MANTENIMIENTO 02.01.02.01 ING.CIVIL Y/O ING. DE TRANSPORTES UND. 02.01.03 GESTIÓN ADMINISTRATIVA 02.01.03.01 TRABAJADOR UND. 02.01.04 ALQUILER DE LOCAL 02.01.04.01 OFICINA UND. 0 02.01.05 **POLIZAS Y SEGUROS** 02.01.05.01 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANUAL 02.01.05.02 (SCTR) UND. 02.01.06 UNIFORME Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 02.01.06.01 EPP (ESPECIFICAR O DETALLAR DE ACUERDO A TDR UND. 02.01.07 UTILES 02.01.07.01 MATERIAL DE ESCRITORIO GLB. 2.02 UTILIDAD (......% COSTO DIRECTO) % **SUB TOTAL** S/. IMPUESTOS (IGV) % COSTO TOTAL S/. 0.00